

HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCION MODIFICATIVA DE PRORROGA No.06/2021
LIBRE GESTION
CONTRATO No. 66/2020

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA <u>04 FEB 2021</u>
--

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno.

A sus antecedentes este centro hospitalario suscribió junto con el Señor (.....), actuando en nombre y representación de la sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., con fecha catorce de abril del año dos mil veinte, el contrato No. 66/2020, derivado del proceso de Libre Gestión No.44/2020, relativa al “SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES”, por un valor de SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$61,065.00).

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Según nota de fecha 23 de diciembre del año 2020, suscrita por la señora (.....), Administradora de Contrato y Licenciado (.....), Jefe de Servicios Generales, le solicitan a la sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., su aprobación para prorrogar el contrato No. 66/2020, de acuerdo a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP, 75 del RELACAP, cláusula Décima Primera del contrato en mención, por un plazo de 4 meses, y por un monto total de \$27,140.00;
- II. Según nota de fecha 23 de diciembre del 2020, suscrita por el Licenciado (.....), Administrador Único Propietario de la sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., le manifiesta a la (.....), Administradora de Contrato, que en relación a su solicitud de aprobación de la prórroga del contrato No. 66/2020, es aceptada, por un plazo de 4 meses, manteniendo las especificaciones, condiciones, calidad y precio que se suscribieron en el mismo;
- III. Según nota de fecha 13 de enero del 2021, suscrita por la Licenciada (.....), Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones le solicita a la Licenciada (.....), Jefe de la Unidad Financiera, en atención al Arts. 10 literal e) y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la verificación de la asignación presupuestaria para prorrogar el contrato No. 66/2020, por un monto de \$27,140.00;
- IV. Con fecha 15 de enero del año 2021, la Licenciada (.....), Jefe de la Unidad Financiera, brindó la asignación presupuestaria PFG-56/2021, OBJ.ESP: 54307, por un monto de \$27,140.00, por Fondo General, Rubro Bienes y Servicios Diversos;
- V. Según nota de fecha 15 de enero del 2021, suscrita por la Licenciada (.....), Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, le solicita al Licenciado (.....)z, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración de una Resolución Modificativa de prórroga el contrato No. 66/2020, a favor de la sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.;
- VI. Que según cláusula Décima Primera, del contrato No. 66/2020, relativa a “Modificación, Ampliación, Disminución y/o Prórroga al Contrato”, establece: *“El Hospital Nacional Rosales, podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y*

antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas..” En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso”; y los Artículos 73 de la LACAP y 75 del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales, y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada a dicha prórroga. De lo anterior, resulta importante referir que, según la CLÁUSULA QUINTA del referido contrato, la vigencia del mismo llegaba hasta el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; sin embargo, el trámite de prórroga se realizó dentro de la vigencia contractual, originalmente pactada. Aunado a lo anterior y tal como lo refirió el Administrador de contrato, **el servicio resulta indispensable para el óptimo funcionamiento del Hospital**, asimismo, que al momento de realizar el trámite de prórroga contractual, no existía Presupuesto General de la Nación aprobado, correspondiente al año 2021, lo cual imposibilitaba a éste Hospital, iniciar proceso de compra, tendiente al suministro del **SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**; en ése sentido, optar por un proceso de licitación ó libre gestión, resultaba inviable, al no contar con recursos para su debido financiamiento; por otra parte, para éste Hospital resultaba imperativo contar con el suministro de dicho servicio, a partir del día UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, situación que era posible, únicamente si se realizaba el trámite de prórroga contractual. En consecuencia, la prórroga contractual, se erige como el único mecanismo legal con el que se cuenta, para el buen funcionamiento del Hospital, por los motivos antes indicados; en razón de ello, deberá accederse al mismo;

- VII. Que al prorrogar el contrato No. 66/2020, suscrito con la Sociedad antes indicada, se compromete a mantener las mismas condiciones pactadas en el contrato antes descrito;
- VIII. Que con el objeto de darle cumplimiento a las obligaciones contractuales tanto de parte del contratante, como por parte del contratista, las demás condiciones contractuales se mantienen vigentes, hasta su respectiva finalización.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

1. **PRORRÓGASE POR EL PLAZO DE CUATRO MESES (contados a partir del día 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas correspondientes al año dos mil veintiuno), el contrato No. 66/2020, suscrito con la sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., derivado del Proceso de Libre Gestión No. 44/2020, para el “SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES”, por la cantidad de VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$27,140.00);**
2. **ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88,205.00);**

3. **ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega, el siguiente: **DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL, AMBAS FECHAS DEL AÑO 2021;**
4. **ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria número **PFG-56/2021, UP: 02 LT: 02 OBJ. ESP.: 54307**, por un monto de **VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$27,140.00)**; con cargo a: **FONDO GENERAL**. Rubro: **BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS**;
5. **ORDÉNASE** a la sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, presente **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor de **HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,256.80)**; equivalente al 12% del monto prorrogado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 60 días posteriores a la fecha en que finalice la presente prórroga contractual; y deberá entregarla en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la distribución de la presente resolución;
6. **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

TITULAR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la información Pública. (LAIP).